



DECRETO N° 2613/

LAJA, agosto 30 del 2010

VISTOS:

- 1.- Visación N° 491-C, visto bueno Sr. Alcalde.
- 2.- Contrato de Trabajo, Sr. José Poblete Murillo, Código del Trabajo.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Las necesidades del servicio para el mejor funcionamiento de los establecimientos educacionales:

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el contrato de trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Laja - Departamento de Educación Municipal y el funcionario que se señala a continuación:

Nombre	José Luis Poblete Murillo
R.u.t.	6.548.965-1
Establecimiento	escuela F-1227 "Amanda Labarca"
Cargo	vigilante relevo (escuela D-1229, E-980 y liceo A-66)
Jornada	45 hrs.
Inicio	30 de agosto 2010
Hasta	31 de diciembre 2010
Origen de la vacante	Necesidades del servicio

2.- **IMPÚTESE** la ejecución del gasto que irroga el presente decreto al subtítulo 21 gastos en personal ítem 03 "otras remuneraciones" del presupuesto general vigente del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAQUELINA GONZALEZ DÍAZ
SECRETARÍA MUNICIPAL



VLADIMIR H. FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/MGV/NJB/AMR/lrc *30/08/10

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Control Interno
- Daem (3)
- Archivo SSMM/

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 534294 – 534302 - Fax: 534233